



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 25-octubre-2018

AVE: SEM002558  
 LIQ TRÁMITE: 273,591  
 NOMBRE: BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS  
 DEDICACIÓN: CAMINO REAL  
 LOCALIDAD: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 LLE CRUCE 1: MONTE CARMELO  
 LLE CRUCE 2: ARROYO SECO  
 PRODUCTO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS, CARNITAS, BISTEC, CHORIZO

EXTERIOR: INTERIOR:

PORTO MT2: \$ 3 50 mts.  
 IMPORTE: \$2,342.00  
 CANTIDAD AMPARADOS: 153  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍAS	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	VIERNES	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
VIERNES	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
SÁBADO	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
DOMINGO	SI	DE	08:00:07 a	A:	04:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

SERVACIONES:  
T 43 I-D

*Alfredo Chavez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque  
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Solo se venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería  
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.  
 establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
 bicicletas,  
 instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos  
 hospitales,  
 instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 vendan fritangas o comestibles similares.  
 instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de  
 distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.  
 queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*Alfredo Chavez*